



Radicado: D 2025070004096

Fecha: 19/09/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tip: DECRETO



DECRETO

“Por medio del cual se termina un encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2024060003669 del 20 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto No. 2024070004445 del 16/10/2024, se encargó al Servidor **JONATHAN DAVID GOMEZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía **8.064.650**, titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 6320, ID Planta 5023, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en la vacante temporal, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 3247, ID Planta 6185, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA DE CATASTRO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, mientras dura la vacancia temporal del cargo, cuyo titular del cargo es el señor **RUDY HUMBERTO QUICENO TORRES**, con cédula de ciudadanía **70.563.082**.

Mediante Resolución No. 2025060194467 del 22/08/2025, se Terminó el Encargo al Servidor **RUDY HUMBERTO QUICENO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.563.082**, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 04, NUC planta 2000001467, ID planta 2020006852, asignado al grupo de trabajo DIRECCIÓN FINANCIERA- SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones y quien en la DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA - SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA, en atención a la reubicación de la plaza anteriormente mencionada, de conformidad con el acto administrativo con radicado No. 2025060180581 del 17 de julio de 2025.

En virtud de lo anterior y con el fin de garantizar la necesidad del servicio, es necesario terminar el encargo realizado a través del Decreto No. 2024070004445 del 16/10/2024, al Servidor **JONATHAN DAVID GOMEZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía **8.064.650**, en la vacante temporal, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 3247, ID Planta 6185, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA DE CATASTRO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central y deberá regresar a su empleo titular de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 6320, ID Planta 5023, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, la cual se encuentra en vacante temporal, no provista.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se termina un encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo en vacante temporal, realizado a través del Decreto No. 2024070004445 del 16/10/2024, a partir del día siguiente a la comunicación, al Servidor **JONATHAN DAVID GOMEZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía **8.064.650**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 03, NUC Planta 3247, ID Planta 6185, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA DE CATASTRO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central y como consecuencia, deberá regresar a su empleo titular de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02, NUC Planta 6320, ID Planta 5023, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, la cual se encuentra en vacante temporal, no provista, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

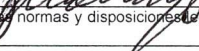
ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, el Señor **RUDY HUMBERTO QUICENO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.563.082**, deberá regresar a su empleo titular de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 03, NUC Planta 3247, ID Planta 6185, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA DE CATASTRO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación que se le realice al señor **JONATHAN DAVID GOMEZ MARIN**.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano – Educación, de la Secretaría de Educación, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, a los involucrados; informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur, Profesional Especializado		18/09/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero, Directora de Personal		18/09/2025
Revisó	Martha Elena Cifuentes Rendón – Subsecretaría de Talento Humano		18/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			